



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00373544- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00373544- -UNC-ME#FCC, por el cual el profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48781, solicita se certifique la aprobación de la ayudantía alumno -ad honorem- durante el ciclo lectivo 2022 de la estudiante Aline Costa Penha, DNI 94.942.743, en la asignatura Historia Social Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Que Aline Costa Penha, DNI 94.942.743, ha sido aceptado como ayudante alumno en la asignatura Historia Social Contemporánea por la RD-2022-344-E-UNC-DEC#FCC desde el 01 de Marzo de 2022 y hasta el 01 de Marzo de 2023.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnas vigente.

Que a través del IF-2024-00373513-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable del Profesor Pablo Rubén Tenaglia, docente de la asignatura Historia Social Contemporánea, respecto del desempeño de la alumna Aline Costa Penha, DNI 94.942.743.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación de aprobación de la Ayudantía Alumna –Ad Honorem- de la alumna.

Que la supervisión de la ayudante alumna estuvo a cargo del Profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. N° 48.781(Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno).

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno -Ad Honorem- a la estudiante Aline Costa Penha, DNI 94.942.743, en la asignatura Historia Social

Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 01 de Marzo de 2022 y hasta el 01 de Marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docente Supervisor de la ayudante alumna al Profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781, quien estuvo a cargo de la alumna Costa Penha en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.